

JUZGADO PRIMERO PROMISCUO MUNICIPAL DE TURBACO

RADICACIÓN: 138364089001- 20201-00119-00.

PROCESO: ejecutivo singular.

DEMANDANTE: JORGE LUIS BALLESTEROS GOMEZ

DEMANDADO: IBARBUS S.A.S..

SECRETARIA: Doy cuenta a la señora Juez con el presente proceso, informándole que fue recibido por reparto ordinario. Provea.-

Turbaco, veinte (20) de abril de dos mil veinte (2020).

PAOLA PATRICIA PACHECO

ACOSTA

SECRETARIA

JUZGADO PRIMERO PROMISCUO MUNICIPAL DE TURBACO – BOLÍVAR.-
veinte (20) de abril de dos mil veinte (2020).

Se encuentra al Despacho el presente proceso ejecutivo singular insaturado por JORGE LUIS BALLESTEROS GOMEZ, identificado (a) con C. C. o Nit. 9294895, contra IBARBUS S.A.S., identificado (a) con C.C. o Nit. 900802942-1, a la cual se acompaña título ejecutivo que llena los requisitos del artículo 422 del C. G. P.

Examinada la presente actuación observa el despacho que el poder especial otorgado por el demandante al a la Dra. JESSICA ROSSANA ROCERO MARRUGO, no indica contra quien se faculta para presentar la acción, siendo que por tratarse de un poder especial, los asuntos deberán estar determinados y claramente identificados de conformidad al artículo 74 del C. G. P.

En las anteriores circunstancias este despacho inadmitirá la presente demanda y dispondrá que sea subsanada dentro del término legal.

Por lo expuesto se.

RESUELVE

1. CUESTION UNICA: inadmitir la presente demanda por las razones expuestas en la parte motiva de esta providencia. Se concede el término de cinco (5) días a la parte demandante para que subsane so pena de rechazo.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

MABEL VERBEL VERGARA

JUEZ

JUZGADO PRIMERO PROMISCUO MUNICIPAL	
TURBACO - BOLIVAR	
POR ESTADO No. <u>18</u>	DE CIVIL LE NOTIFICO A LAS
PARTES QUE NO LO HAN SIDO PERSONALMENTE EL	
ANTERIOR AUTO DE	
FECHA <u>20-04-2020</u>	
TURBACO - (BOLIVAR) <u>13</u> DE <u>Julio</u> DE 2020.	
PADLA PATRICIA PACHECO ACOSTA	
Secretaria	